



Resolución Directoral

ABOGADO Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
29 FEB. 2024
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima 28 de febrero de 2024

Visto los documentos que contiene el Expediente Nº 24-001774-001, en la cual solicita felicitar al personal de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental por su excelente trabajo profesional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la nación (...);

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Asimismo, el artículo 18 de la acotada Ley indica que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: **a)** Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, **b)** Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, **c)** Promover valores sociales, **d)** Promover beneficios a favor de la entidad y **e)** Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 24° literal i) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, los artículos 147° inciso a), del Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: **a)** Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas entre la que destaca: el agradecimiento o felicitación escrita, asimismo el artículo 148 inciso a), b) c) y d) del citado Reglamento, establece que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en



las condiciones siguientes: **a)** Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; **b)** Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; **c)** que redunde en beneficio de la entidad; y **d)** Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1057 "*Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios*" señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil (...);

Que, con Oficio Múltiple N° D000002-2024-CDC-MINSA de fecha 8 de enero de 2024, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud del Perú, hace llegar las felicitaciones por el excelente trabajo profesional que viene realizando la Oficina de Epidemiología de la Entidad, el cual es de gran contribución para el fortalecimiento de la Red Nacional de Epidemiología;

Que, con Memorando N° 27-2024-DG/HNHU, la Dirección General solicita al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la relación del personal que participo en el trabajo destacado para el reconocimiento correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 021-2024-OESA-HNHU, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite la relación del personal que participo en trabajo destacado el cual ha contribuido para el fortalecimiento de la Red Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 65-2024-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR a los servidores con su trabajo destacado han contribuido para el fortalecimiento de la Red Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud, y a continuación se detalla:



Resolución Directoral

Lima 28 de febrero de 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. Carlos SOTO LINARES	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
M.C. Alfredo Gerardo FERNÁNDEZ MALPARTIDA	Responsable del área de ASIS
Lic. de Enf. Rosa Julia VARGAS ZELAYA	Responsable del área de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (VEIAAS)
Lic. de Enf. Ángela Gabriela TIPPE HUAYLINOS	Vigilancia de VEIAAS
Lic. de Enf. Nelly CHOQUEHUANCA ARI	Vigilancia de VEIAAS
Lic. de Enf. Edgardo Armando CASTILLO MAURICIO	Vigilancia de VEIAAS
Tec. de Enf. Luz MALLQUI ROMERO	Vigilancia de VEIAAS
Sra. Ludovina PEDRAZA MARTÍNEZ	Secretaria de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (e)
CMP: 17183

ABOG. Braulio Raúl Racz Vaca
FEDATARIO
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
29 FEB. 2024
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

CABA/RMMH
DISTRIBUCIÓN:
() OAJ
() OADI
() UP
() Comunicaciones
() Interesadas
() OCI
() Archivo

"ESTA CARTELA ESTÁ EN BLANCO"